



Dpto. Jurídico y Extranjería

APLICA SANCION DE AMONESTACION.

RESOLUCION EXENTA N° 383 /362/2017

IQUIQUE, 07 de Febrero de 2016

TENIENDO PRESENTE: Que, la extranjera **Judith Candelaria SOMOZA RIOS**, nacida el [REDACTED] en Bolivia, Pasaporte [REDACTED], de nacionalidad **BOLIVIANA**, quien se encuentra en forma Irregular desde el 28 de Octubre del 2015, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, por residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71, 79 y 80 del D.L. N° 1.094 de 1975, y los artículos 148, 149, 162 y 169 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- AMONESTESE POR ESCRITO la extranjera **Judith Candelaria SOMOZA RIOS**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, por infracción al artículo 148º del Reglamento de Extranjería, esto es, permanecer en el país en forma Irregular.

2º.- NOTIFIQUESE a la extranjera, haciéndole saber que, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre extranjeros en Chile, y que dispone del **plazo de cinco días contados desde la fecha de la presente resolución** para que haga abandono del país.

3º.- COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, al Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernación Provincial de Iquique y a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULIZ DELLAQUILA  
Abogada  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA

